



Vol. : 279 Sección Historia
Nº : 11
Año : 1846
Nombramiento de juez comisionado y jefe de urbanos de
Ybitimi- inventario y entrega.
Foj. : 9

para que antes de retirarse haga reconocer por Comisio-
nado y jefe urbano interino el mismo partido de
Ybitimi a persona de satisfacción del propio Peñaranda,
a quien, precediendo el juramento de Ley, entregará
cualesquiera pertenencias de dichos empleos, y devol-
verá la presente orden con constancia al cumplim-
to, acompañando una terna de vecinos idóneos para los
dichos oficios, incluso el que le habilitare interini-
namente, a fin de que el Gobierno pueda tomar los
convenientes necesarios para proveer según convenga.
Asunción Mayo 29 de 1846.

Carlos Antonio Lopez

Andrés Gilbey
Sec. del Sup. mo Gov. mo



SELO PRIMERO
AÑO DE 1846

Quedando vacantes los empleos de Jueves Comisionado y jefe de urbanos en el partido de Tibitimi por promocion en el que los obtenia el Ciudadano Luis Peñaranda Benitez a la administracion en Caazapa, se faculta al mismo Benitez para que antes de retirarse haga Reconocer por Comisionado y jefe urbano interino en el mismo partido en Tibitimi a persona de satisfaccion del propio Peñaranda, a quien, precediendo el juramento de Ley, entregará cualesquiera pertenencias de dichos empleos, y devolverá la presente orden con contencion al cumplimiento, acompañando una terna de vecinos idoneos para los referidos oficios, incluso el que se habilitare interinamente, a fin de que el Gobierno pueda tomar los conguimientos necesarios para proveer segun convenga.
Asuncion Mayo 29 de 1846.

Carlos Antonio Lopez

Andrés Gilbey

Sec. del Sup. mo Gob. no

este partido de Botimi en cinco dias del mes de
Abril de mil ochocientos cuarenta y seis en
cumplimiento de la Suprema Orden de vein-
te y nueve de Mayo ultimo en que se ha
dado el Supremo Gobierno de la Republica
facultades para nombrar y mandar recono-
cer por Comisionado y Jefe urbano interino
del mismo partido a persona de satisfaccion
del propio vecindario; y como en mi entender
el Ciudadano Santiago Villalba es uno de los
que gozan de este atributo, lo nombro por tal
Comisionado y Jefe urbano interino el cual
siendo presente acepto los ministerios precitados
jurando ante mi y dos testigos por Dios segun
forma de proceder fielmente en sus facultades,
se presten obediencia y sumision al Supremo
Gobierno de la Republica y se defienda y con-
serva la Independencia y la Integridad de
la Republica; en cuya conformidad mande
publicar este de nombramiento por el cual fue
reconocido unanimem^{te} por el concurso del vecin-
dario, cuya diligencia firmo conmigo y testigos de
certifico

Luis Bernardo Benitez

Santiago Villalba

Ego Silverio Tamiña

Ego Jose del Rosario Vera

In Sucesivamente



SELLO PRIMERO

AÑO DE 1846

en cumplimiento de la misma Suprema Orden precedente procedi a hacerle la entrega de todas las pertenencias de los expresados empleos por el inventario siguiente.

- Primera. cinco lances de casas pasivas, tres de ellas que sirven de escuela de primeras letras en la capilla con cinco puertas cuatro de ellas de tableros, de medio puntos, y de quinos y una de tabla lisa, y cuatro ventanas, una de ellas de tableros; y dos lances que sirven de casa de pusion con tres puertas de tableros de quinos y medio puntos, dos de ellas con cerraduras y llaves corrientes.
- It. Tres mesas, una que sirve al maestro de escuela y dos a la guardia.
- It. Una tinajera vieja del servicio de la escuela.
- It. Tres cetros ordinarios servibles de ambos servicios.
- It. Diez y siete bancos, que sirven de aientos, y se crean a los niños de escuela.
- It. Dos cauces ordinarios de madera pertenecientes a la escuela.
- It. Cinco sillan, cuatro de ellos con aientos y espaldar de madera y una empuchada, esta de la escuela, y aquellas de la guardia.
- It. Una tinajera con puerta, y gonces de fierro con sus divisiones del servicio de la guardia.
- It. Un baul de mas de vara de largo, y una tercia de alto con viagras de fierro, y cerradura con llave corriente perteneciente a la guardia.
- It. Una ofa de puerta de tableros nueva sin uso.

- It. Una cufa vieja tambien del servicio de la misma
guardia.
- It. Dos cufos con gones de fierro el uno con cerradura
y llave correspondiente, y el otro con la falceada.
- It. Siete pares de grillos utiles.
- It. Dos carabinas, una de ellas con. y otra lastimada
esta con buqueta de fierro.
- It. Cuatro sables con picos de caña y guardacion de
fierro, dos de ellos de la fina y dos hechuras, una de
estas inutil.
- It. Un facon de la fina de dos filos.
- It. Un cajon en q. se guardaran los grillos y las carmas.
- It. Tres ucaños servibles.
- It. Dos faroles de madera.
- It. Dos portapliques de buela servibles.
- It. Un martillo.
- It. Una lima.
- It. Una casa de guerra y un pito.
- It. Ciento cuatro fuelles de madera.
- It. Ciento cuatro sables de io.
- It. Setenta y cuatro lanzas de io.
- It. Una asta de bandera con los cordones correspondien-
tes.
- It. Dos banderas una grande y otra chica.
- It. Dos lances de caras pasias cortiguos a la
causa de prision uno que sirve de corina y otro
de galpon.
- It. Un corral de tirantes y un potrero grande de
lo mismo ambos situados en la Capilla.
- It. En el puerto del potrero Garay cincuenta y
cuatro bueyes, sesenta y cinco caballos servibles
y cinco viejos inutil, noventa y cinco yeguas
incluire dos mulas manas, y cuatrocientas
cincuenta cabezas de ganado vacuno y punta.



SELLO PRIMERO

AÑO DE 1846

Corresponde.

It. Una marca que se usa en el citado puesto.

It. Un rodeo de palenque en el potrero del puesto y un tranco real de tirantes.

It. Haberes pertenecientes al Estado.

It. Primeram. el terreno ubicado en el potrero Garay en donde existe el puesto, cuya dimencion y limites se ignora.

It. Cuatro colonos poblados en el terreno de dho potrero a saber Neri Proxa, Angelo Brito, Bautista Miranda y Antonio Dimenes con la pensión de dos pesos cada uno; y otros cuatro pobladores sin pensión de reditos en virtud de Suprema Disposicion por servir en el puesto del citado potrero en clase de peones, que son Francisco Miranda, Blas Antonio Acosta, Francisco Marín y Domingo Acosta hijo de Ignacia Acosta, y Bartolome Acosta con Estevan Fletes que des poblaron de dho terreno.

It. Otro campo nombrado Recoleta en tebicuarini ignorando igualm. su dimencion y limites con los arrendadores que son José Estevan Villalba q paga cuatro pesos anualm. y Tomasa Villalba dos pesos, y que los demas arrendadores q sean Manuel Antonio Gornales, Joaquina Carras, Maria G. Ortiz, Luciana Gornales, José Luis Cabrera, Nicolas Escobar, Maria Dolores Ortiz, Roque Delaya, Magdalena Ortiz y Maximiano Vera han dexado dho arrendam. por no tener mas ganado.

It. Otro campo situado en el potrero de Proxa denominado

- potrero alto sin arrendadores, cuyo terreno se ha-
lla bajo de mojoneros prefijados judicialm^{te}.
- Et. Trece caberas de ganado vacuno p. punta, cuatro bue-
yes, una yegua y un caballo que fueron de la pen-
tencia de Don Leon Ramirez, embargados y depori-
tados en tiempo del finado Dictador.
- Et. Una copia simple de la acta de la primera Junta
de cinco individuos en dos fojas.
- Et. Otra copia de igual forma de la acta de la segunda
Junta suprimida en tres fojas utiles.
- Et. Otra copia simple de dos fojas q^{te} contiene el nombra-
miento de Comand^{te} g^{ral} de armas.
- Et. Otra copia de igual forma en seis fojas utiles relativa
a la intalacion del Supremo Gov. Comular.
- Et. Otra id en dos fojas utiles sobre el establecim^{to} de aca-
demia literaria.
- Et. Otra id de una faja que contiene la prohibicion Suprema
de susurros ni ap^{ta}uros del difunto Dictador.
- Et. Otra id de tres fojas utiles sobre el tratado de amig-
dad, comercio, navegacion y declaracion de limi-
tes con la provincia de Guzman.
- Et. Otra id que contiene la Ley de las ocho clases en
papel sellado y sus vros, en tres fojas.
- Et. Otra id que contiene el Reglam^{to} de aduana de Jha
13 de Enero de 1842 en f^o 3.
- Et. Otra id sobre las capellanias en f^o 1.
- Et. Otra sobre que se edifiquen ruinas en los sitios del
centro de la capital y siguientes Supremas Disposiciones
en treinta y siete articulos y en cuatro fojas.
- Et. Un papel simple de una faja que contiene la
norma p^a la cuenta informada ordenada en el
articulo veinte y seis del Supremo Bando de Vein-
te y siete de Junio de mil ochocientos cuarenta
y dos del cual ^{se hace} relacion en el parrafo anterior.
- Et. Un testimonio del Supremo Decreto p^a la convoca-
toria del Congreso extraordinario en una faja y el



4

SELLO PRIMERO
AÑO DE 1846

- oficio que acompaña también en una faja.
- It. Un mensaje impreso del Supremo Gov. ^{NO} el Soberano Congreso extraordinario con fecha veinte y cuatro de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y dos en fajas ocho.
- It. Una copia en trece fajas útiles que contiene la aprobación del mensaje citado por el Soberano Congreso nacional.
- It. Otra id. de Suprema orden inductiva p. la jurra de nuestra gloriosa Independencia en una faja.
- It. Otra id. en cinco fajas que contiene el Estatuto provisional de la administración de justicia.
- It. Otra id. que contiene el reglam. ^{to} p. los jueces de paz y nombram. ^{to} de ellos como de otros jueces de la capital y Villas en cuatro fajas.
- It. Otra id. en una faja q. contiene el Supremo Decreto ^{de} p. la recaudación de diezmos de frutos de invierno y cuatropesos del año mil ochocientos cuarenta y tres.
- It. Otra id. del Supremo Decreto con fecha 19 de Junio de mil ochocientos cuarenta y tres sobre ternos de data real o de merced graciable del tiempo del antiguo Gov. ^{NO} y demás q. contiene en una faja.
- It. Otra id. del Supremo Decreto de veintiocho de

Octubre de mil ochocientos cuarenta y tres que contiene el nombram^{to} del Catedrático que ha de regerterar en el curso de filosofía y p^a q^{ue} los comisionados de campana exhorten a los padres de familias, en una fosa.

Et. Otra copia del Supremo Decreto del mismo mes y año q^{ue} contiene la prevencion del aniversario político de nuestra gloriosa Independencia, y declara p^a fiesta civil de la República el día veinticinco de Diciembre de cada año, tambien en una fosa.

Et. Otra id. del Supremo Decreto de nueve de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y tres sobre tierras de propiedad publica en la frontera del Norte p^a darse en enfiteusis y demas q^{ue} en él se contiene en dos fosas.

Et. Otra id. del Supremo Decreto de cinco de Julio de ochocientos cuarenta y dos sobre q^{ue} queda reducido en cinco por ciento el quince por ciento que se pagaba p^a impuestos al beneficio de yeava y demas q^{ue} en él se contiene en una fosa.

Et. Otra id. del Supremo Decreto de 16 de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y dos sobre q^{ue} los veteranos retirados, como tambien los viudos se presenten en la plaza del Cuartel del 2^o batallon de fusileros en una fosa.

Et. Un recibo de 29 de Abril de mil ochocientos cuarenta y uno que de Suprema Orden acuso el Sr. Intendente de hacienda del inventario practicado de los haberes de la comision de este partido, en una fosa.

Et. Un oficio dirigido al Supremo Gov^{no} sobre sus p^{er}suasivas de esclavos que fueron de José Leon Ramirez y el coniguiente Supremo Decreto de



5
SELLO PRIMERO
AÑO DE 1846

Corresponde,

Ha 5 de Julio de ochocientos cuarenta y uno en una faja.

Et. Otro oficio dirigido al Supremo Gov^{no} sobre veinte y cuatro novillos del puerto de auxilio de este partido y el conig^{te} Supremo Decreto p^a la remision de ellos al comisionado de la Recoleta y recibo es, acusado por el citado comisionado, uno y otro en dos fajas.

Et. Una Suprema orden de 1.^o de Noviembre de ochocientos cuarenta y dos q^e previene la toma de razon del numero de bueyes mortuencos de este partido en una faja.

Et. Otra Suprema orden de 10 de Noviembre de ochocientos cuarenta y dos p^a la remision de los bueyes mortuencos al comisionado de Staungua en una faja.

Et. Un Supremo Decreto de veinte y uno de Mayo de ochocientos cuarenta y dos para q^e cuatro pobladores del potrero Garay perteneciente al Estado quedasen ciertos de la pensión anual que pagaban y se aplicasen en el servicio del puerto de auxilio de otro potrero, en una faja.

Et. Un oficio dirigido al Supremo Gobierno sobre captura de indios de pueblos que existian en este partido, y el conig^{te} Supremo Decreto de 1.^o de Agosto de ochocientos cuarenta y dos en una faja.

219
Et. Otro oficio dirigido al Supremo Gobierno sobre haber puesto en libertad a los indios de pueblos que tenia

arrestados en este partido con lo demas q contiene, y
el conuigente Supremo Decreto de once de Agosto
de ochocientos cuarenta y dos, en una foga.

Et. Un oficio dirigido al Supremo Gov. ^{no} sobre si se podian ven-
tregar a los enviados de los pueblos Ituu y Trini-
dad los alistados como procedente de la otra banda
conotantes de la lista q acompaña, y el conuig-
Supremo Decreto de veintinueve de Octubre de
ochocientos cuarenta y dos en tres fogas.

Et. Un oficio del administrador de Itaquaron dirigido a esta
comision en el cual se halla transcrita la Suprema
Providencia de la excepcion de dho pueblo y otros
tres mas de pagar diezmos en una foga.

Et. Otro oficio dirigido al Supremo Gov. ^{no} para componer dos
puentes arruinados de este partido y demas q contiene,
y el conuig. Supremo Decreto de ocho de Febrero de
ochocientos cuarenta y cuatro en una foga.

Et. Un Supremo Decreto de nueve de Febrero de mil ochocientos
cuarenta y cuatro que contiene la convocatoria p. el Con-
greso Ordinario p. la instalacion de nuevo Gov. y
el oficio que acompaña en dos fogas.

Et. Un menage impreso del Supremo Gov. ^{no} conular al
Soberano Congreso nacional de doce de Mayo de mil
ochocientos cuarenta y cuatro en cinco fogas.

Et. Un exemplar impreso de los Decretos y Leyes q ha fun-
cionado el Soberano Congreso nacional los dias 13 y
14 de Mayo de 1844, a saber 1.º la Ley q establece
la administracion politica de la Republica del Para-
guay: 2.º la de instalacion del Supremo Poder Execu-
tivo: 3.º la de dignacion de Ruedos: 4.º la q esta-
blece los grados del foro Eclesiastico: 5.º el decreto
de educacion de prenes en los ramos q en el se expre-
san. Como tambien el Decreto de 13 de Mayo ex-
presado q publica la posesion que ha tomado



SELLO PRIMERO

AÑO DE 1846

- 6
- el Excmo Señor Presidente de la Republica el mando,
y el Decreto de 16 del propio mes preceptivo del ju-
ram^{to} de reconocim^{to} de la Autoridad Suprema y ofi-
cio q. lo acompaña todo ello en diez y seis fojas.
- Et. La dilig.^a de publicacion en este partido de los impresos de
las L.^{as} y Estatutos expresados en el anterior parrafo, y
del juram^{to} de reconocim^{to} de la Autoridad Suprema, en
una foja.
- Et. Un oficio del Señor Colector g^{ral} dirigido a esta comision en
el cual se halla transcrita el Supremo Decreto de 9 de Agos-
to de ochocientos cuarenta y cuatro p. la recaudacion y
venta de Diurnos de cuatropes y sus precios, en una foja.
- Et. Un Supremo Decreto de 9 de Mayo de mil ochocientos y
cuarenta y cinco q. faculta a esta comision p. conceder
los arrendam^{tos} de las tierras del Estado situadas en este
partido, en una foja.
- Et. Una proclama impresa q. hace el Excmo Señor Presidente
de la Republica a la nacion al honroso servicio de ar-
mas su f^{ha} 17 de Mayo de mil ochocientos cuarenta
y cinco. en una foja, y una Orden Suprema g^{ral} de
alitam^{to} p. las tropas de linea. con la misma f^{ha} en
dos fojas, impresa.
- Et. Un impreso del reconocim^{to} de la Independencia y Sobera-
nia de la Republica del Paraguay p.^a la Republica de
Bolivia su fecha 17 de Junio de mil ochocientos cua-
renta y tres, en una foja.
- Et. Otro de del reconocim^{to} de la Independencia y Soberania
de la Republica del Paraguay p.^a el Imperio del Bra-
zil su f^{ha} Setiembre 14 de mil ochocientos cuarenta
y cuatro, en dos fojas, y el oficio q. acompaña en una
foja.
- 920

- Et. Un oficio del Señor Colector gral en q^d se halla inserto en Supremo Decreto con fha 21 de Julio de ochocientos cuarenta y cinco sobre Diezmos de cuatroped y la formula que acompaña en dos fojas.
- Et. Un Supremo Decreto con fha 11 de Junio de mil ochocientos cuarenta y cinco q^d ordena la enmienda de los urbanos de este partido en los quios, puros y demas hasta el maneso de azmar en una faja.
- Et. Una Suprema Orden con fha 1 de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y cinco q^d conduce cien reclusas de este partido en dos fojas.
- Et. Unos documentos publicos impresos q^d el Excmo Señor Presidente de la Republica ha expedido p.^a de publicacion en este partido, a saber, una proclama a la nacion, un manifesto de declaracion de guerra contra el Governador de los portenos, un tratado de alianza ofensiva y defensiva de la Republica con el Estado de Coahuila contra las abaruidas pretensiones del indicado Governador porteno, y ultimam^{te} una proclama al Exercito y un oficio q^d los acompaña todo en seis fojas.
- Et. Un oficio del Señor Comand.^{te} Ciudad. Marcos Polon en que dice q^d S. E. se ha servido ordenarle la entrega del tambo y pisano al enriado Teodoro Martinez p.^a de conduccion a este partido en una faja.
- Et. Un oficio dirigido al Supremo Gov.^{no} proponiendo la enmienda de los puros del partido en el maneso de lama, y demas q^d contiene, y el coniguiente Supremo Decreto con fha 10 de Enero del presente año, en una faja.
- Et. Diez y ocho piezas de impresos de nuetro numero periodico incluso el n.^o 12 q^d contiene el reglam^{to} de Administr^{to} de Tropas todo ello en cuarenta y tres fojas.
- Et. Un circular del Señor Jues Superior de Apelaciones tramitado en el un Supremo Decreto con fha ocho de Junio de mil ochocientos cuarenta y tres que facultá a los jueces de campaña en causas de poco interes, en las criminales leves con arreglo al articulo decimo nono del Estatuto provisorio de administrac^oni.



SELO PRIMERO

AÑO DE 1846

Corresponde

de justicia y en las civiles que no pasen de treinta pesos con lo demás que en él se contiene en dos fojas.

It. Una copia del circular expedido por el Señor Jefe Superior de apelaciones á consecuencia de consulta que hizo el Sr. Jefe de lo civil á cerca de los permisos q se solicitaban ante el p. la faccion de inventario, taracion y particion de bienes de poco monto con inercion del Supremo Decreto provisto sobre el particular su fha 8 de Julio de ochocientos cuarenta y cuatro, en dos fojas.

It. Otra id de la consulta q hizo el Señor Jefe de paz de la Villa de la Encarnacion al Señor Jefe Superior de apelaciones sobre puntos de jurisdiccion, la cual habiendo sido elevada al Supremo conocimiento del Exmo Señor Presidente de la Republica se ha servido proveer el ocho de Julio de ochocientos cuarenta y cuatro el Supremo Decreto inserto en dha copia en tres fojas.

It. Una copia de requisitoria expedida p. el J. Jefe de lo criminal contra el Sr. Juan Mateo Valiente en una faja.

It. Otra id de circular que en razon de lo consultado por el Señor Jefe de lo civil y alcalde ordinario de la Villa de Concepcion sobre causas de inventario particion de bienes, deslindes, internacion de campos, se ha servido el Exmo Señor Presidente de la Republica proveer el Supremo Decreto inserto su fha 11 de Noviembre de ochocientos cuarenta y cuatro en dos fojas.

- Et. Una copia del circular del Supremo Auto del Excmo Señor Presidente de la Republica su fha 29 de Noviembre de ochocientos cuarenta y cuatro sobre la distanciaci^on y determinacion de las causas criminales no graves en dos fojas.
- Et. Una copia de circular que á consecuencia de la consulta del alcalde ord.^o de la Villa de Concepcion al Señor Jues Superior de apelaciones sobre si los viudos pobres que con hijos menores hayan se parado á segundo matrimonio, podrian excluirse de la Ley, y elevada al Supremo Conocim^{to} se ha servido el Excmo Señor Presidente de la Republica proveer el Supremo Decreto inserto, su fha 10 de Abril de ochocientos cuarenta y cinco en una faja.
- Et. Una copia de circular que á consecuencia de la consulta del Señor Jues de lo criminal al Señor Jues Superior de apelaciones sobre los homicidios de Juan de Dios Palacios y Manuel Melgarejo acaecidos en la Capital y distrito de la Encarnacion, y siendo elevada al Supremo Conocim^{to} del Excmo Señor Presidente de la Republica se ha servido proveer el Supremo Decreto que se halla inserto en otra copia su fha 14 de Agosto de mil ochocientos cuarenta y cinco en dos fojas.
- Et. Otra copia de circular que en razon de la consulta del Señor Jues comisionado de la Villeta al Señor Jues Superior de apelaciones sobre si los pueblos de indios deben ó no responder con los fondos de las comunidades á los daños irrogados por los naturales involventes, cuya consulta siendo elevada al Supremo Conocim^{to} de S. E. se ha servido Decretar la Suprema Provisi^on que se halla inserta en otra copia su fha 28 de Feb^o de mil ochocientos cuarenta y seis en una faja.
- Et. Otra copia de circular que á la consulta del Señor Jues de paz de Villarica al Señor Jues Superior de apelaciones,



8
SELLO PRIMERO

AÑO DE 1846

sobre de los fiados contratados p^a labradores a pagarlos en tabaco a cuatro reales arroba, debian a este concepto ser satisfechos a los acreedores, aun cuando este articulo con viene ya en la plaza a siete y ocho reales, cuya comision elevada al Supremo conocimiento del Excmo Senor Presidente de la Republica, se ha servido decretar y se halla inserta la Suprema Providencia de fha 6 de Mayo de ochocientos cuarenta y seis en una foja.

Et. Una dilig. se ordeno de comparendo a Juan Manuel Palacios que en virtud de Suprema Orden se ha practicado en tres fojas.

Et. Un cuaderno de inventario practicado p^a esta comision de los bienes mortuorios de Juan Acosta a fin de que fueran satisfechos su entierro y funerales segun com- ta del mismo exped. en siete fojas.

Et. Un Sumario practicado de oficio en esta comision sobre robo de un cavallo contra Santiago Gornales en cinco fojas.

Et. Un Sumario practicado de oficio en esta comision sobre un ranguero de mordedura de perro a un niño en tres fojas.

Et. Otro id practicado en la misma conformidad sobre igual caso en diez fojas.

Et. Otro Sumario practicado igualm^{te} de oficio en esta comision sobre igual ranguero de mordedura de un perro en tres fojas.

Et. Un Sumario que a solicitud de oficio de esta comis- a la comandancia de Villavieja, se ha practicado ante el Senor alcalde de dha Villa contra Pedro Lon Chamorro sobre robo de dos cavallos, en siete fojas incluidas en

Et. Tres providencias del antiguo Gobierno Dictatorial
relativas a la plaga de Garraapatien seu foxa.

Et. Diez y nueve cavallos distribuidos en tres partes de
este distrito, inclusive dos inuitiles.

Et. Dos pares de rondanas del publico con sus tirado-
res correspond^{tes}.

Et. Dos listas en q^s constan los diezmos de cuatropeda de
este partido de los años mil ochocientos cuarenta
y cuatro y cuarenta y cinco en que tambien apa-
recen las terreras vendidas y no vendidas. en tres fo-
jas.

Et. Ocho sellos de 1.^a clase, cuarenta y cuatro otros de seg^{da}
y veinte y siete de 3.^a clase que existen en la Comi-
sion sin venderse de treinta sellos de 1.^a clase, se-
ta de 2.^a y cuarenta de 3.^a clase, que con oficio de
Jha 2 de Enero del presente año remitió a ella
p.^a su venta el Señor Teniente de guerra.

Et. Diez pesos cuatro reales corrientes producto de
diez y seis sellos de 2.^a clase y trece otros de 3.^a
vendidos hasta la fecha, habiendose gastado o in-
vertido en diligencias de la comision veintidos se-
llos de la 1.^a clase

Nota: Los dos juegos de herram^{tas} de plateria que
siendo pertenecientes a Felix Parbie y Vicente Upi-
nola, estuvieron en deposito a cargo del Ciudad^o
Salvador Almedo por disposicion del finado Dictad^o,
fueron entregados a sus referidos dueños por
Suprema Orden del actual Supremo Gobierno.

Nota: Las seis piezas de esclava q^s son Cor-
lota, Tramito, Martina, Lucia, Futo y Jose Be-
nito de la pertenencia de Don Leon Ramirez que
estubieron en deposito a cargo de Pedro Martin
Ramirez por igual disposicion del finado
Dictador, fueron remitidas a la Capital por
Suprema Orden a la disposicion del Supremo



SELO PRIMERO

AÑO DE 1846

Donde se responde.

[Signature] Gorierno actual.

No habiendo mas q^e inventar se recibio
de todo lo expuesto el Jefe y Gefe interino, quedando
de se coniguiente hecho cargo de todo, franquendo
de le copia cierta del presente inventario p^o los fines
convenienter y en comprobacion de todo firmo con
migo y los testigos presenciales q^e fueron los Se-
gentos Jose del Rosario Vera y Silverio Farina en
este partido de Abitini en ocho dias del mes de
Abril de mil ochocientos cuarenta y seis: de
q^e certifico — En tres renglones = se hace = vale —

Luis Bernardo Benitez

[Signature]
Santiago Villalba

[Signature]
Ego Jose del Rosario Vera

[Signature]
Ego Silverio Farina

223